

de instrucción número 1 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas con número 445 de 2008, sobre falta de hurto, apareciendo como denunciante don Manuel Prieto Criado y como denunciada doña María Remedios Solvas Revilla habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Condeno a doña María Remedios Solvas Revilla, como autora responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 4 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el Código Penal en caso de impago, así como al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, que se sustentará ante la Audiencia Provincial. Así, por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Remedios Solvas Revilla, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 20 de agosto de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.509/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.515 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo absolver y absuelvo a don Israel Martín Castillo de la falta que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos y el original al libro de sentencias, se notificará legalmente a las partes, haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Israel Martín Castillo y doña Nuria Fernández Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 14 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.512/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 955 de 2008 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo absolver y absuelvo a don Francisco Cardoso García y don Óscar Cardoso García de toda responsabilidad de los hechos enjuiciados, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco y don Óscar Cardoso García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 11 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.514/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

Don Ismael Pérez Martínez, secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 436 de 2008 se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Ilustrísima señora magistrada doña Margarita Valcarce de Pedro.—En Móstoles, a 31 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara firme la sentencia dictada en fecha 16 de abril de 2008, en la presente causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Procédase a su ejecución para lo cual hágase saber a los condenados Dumitru Vasile, Valerica Udrea, Maritus Titi Olteanu y Dorel Stefan Udrea, que en el plazo de diez días desde la notificación de la presente, deberán abonar el importe de la multa impuesta por un total de 300 euros cada uno, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en el “Banesto”, sucursal número 1096, cuenta 3384-0000-76-0436/08, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y proceder al embargo de sus bienes y, en su caso, cumplir el arresto sustitutorio.

Asimismo se acuerda notificar y requerir la presente resolución a Valerica Udrea, a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Así lo dispongo, mando y firmo, doña Margarita Valcarce de Pedro, magistrada del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Valerica Udrea, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en

Móstoles, a 31 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.656/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Tomás González García, contra “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 824 de 2009, se ha acordado citar a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de febrero de 2010, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.428/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Román Fernández Santamaría, contra “MA3 Confort, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.151 de 2009, se ha acordado citar a “MA3 Confort, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de septiembre de 2009, a las nueve y veinticinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo compare-

cer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “MA3 Confort, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/29.687/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don John Alexander Trujillo López, contra don Juan Luis Picón Castro, don Leandro Escandell Pérez, “BBQ Chicken de Proyectos Franchise, Sociedad Limitada”, “Plataforma de Proyectos, Sociedad Limitada”, “Jasem Asesores Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.059 de 2009, se ha acordado citar a don Juan Luis Picón Castro, don Leandro Escandell Pérez, “BBQ Chicken de Proyectos Franchise, Sociedad Limitada”, “Plataforma de Proyectos, Sociedad Limitada”, “Jasem Asesores Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el 25 de septiembre de 2009, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, segundo, 28020 Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Juan Luis Picón Castro, don Leandro Escandell Pérez, “BBQ Chicken de Proyectos Franchise, Sociedad Limitada”, “Plataforma de Proyectos, Sociedad Limitada”, “Jasem Asesores Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/29.996/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario de lo social del número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en los presentes seguidos a instancias de don Razvan Nicolae Constantin, contra “Greybox Express Transporte, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.122 de 2009, se ha acordado citar a “Greybox Express Transporte, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de septiembre de 2009, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Greybox Express Transporte, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/30.067/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Manuel Guisado Garrido, contra “Prosegur Transportes de Valores, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 138 de 2009, se ha acordado citar a don Manuel Guisado Garrido, en ignorado paradero, a fin de que tenga conocimiento del archivo provisional por un año, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Manuel Guisado Garrido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/29.441/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 166 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Cabanillas Martínez, contra la empresa “Montajes de Andamio y Estructuras, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado acta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 1 de septiembre de 2009.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, doña María del Carmen Rodrigo Saiz, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Arrebol, comparecen: como demandante, don Francisco Javier Cabanillas Martínez, con documento nacional de identidad número 52.960.786, y como demandados, “Montajes de Andamio y Estructuras, Sociedad Limitada”, que no comparece y no consta citada en forma, y Fondo de Garantía Salarial, representado por doña Begoña Criado Escalonilla, con documento nacional de identidad número 51606414-A; su señoría ilustrísima, a la vista de lo actuado, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 7 de octubre de 2009, a las nueve y diez horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

En este acto se le requiere a la parte actora para que presente nota simple del Registro Mercantil de la empresa demandada.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.